

El Mensajero

Redacción y Administración: CENTRO REPUBLICANO FEDERAL; San Gervasio, núm. 41

DISCURSO-RECTIFICACIÓN

pronunciado por

D. Pablo Barbé y Huguet

EN LA

vista pública del acta de Villanueva y Geltrú

Muy pocas palabras para rectificar. Decía el Sr. Milá y Pi que además del acta notarial existe en el expediente otro dato del cual resulta que el Alcalde de Olesa no sabe leer y escribir, cual es la lista electoral. Pero olvidaba al decir esto que los datos á que alude, lo mismo que la circunstancia de si el elector inscrito es elegible ó no están sometidos á prueba, de suerte que si apesar de que en la lista consta una persona como no elegible, resulta elegida, nada significa el «No» de la casilla correspondiente, si se justifica que reúne las condiciones de elegibilidad que exige la ley municipal. Así ocurre también con las circunstancias de saber leer y escribir. Aunque diga que no sabe la lista del censo, si se prueba que sabe, nada significa la negativa.

Decía además mi contrincante que el distrito de Villanueva ha sido siempre monárquico y representado en Cortes por Diputados monárquicos. Esta afirmación no corresponde á la realidad en absoluto. Precisamente se trata de un distrito eminentemente republicano, que no ha dejado de luchar en ninguna de las elecciones generales y provinciales y que he representado yo mismo en la Diputación Provincial durante los cuatro años últimos. Lo que hay es que si bien en todas las elecciones generales ha ganado legalmente el partido republicano, las malas artes de los monárquicos, los chanchullos, las falsedades, los pucherazos, toda suerte de infamias empleadas contra el derecho del sufragio, han arrebatado el acta de los candidatos de mi partido, como puede comprobar la Comisión examinando el expediente electoral de 1893 en que, aun trayendo el acta de Villanueva el señor Vallés y Ribot, se consumió en el Congreso mismo el atropello de su derecho declarándola grave sin razón alguna. Para dar una idea del republicanismo del distrito basta fijarse en los resultados de varias elecciones en la capital. Yo mismo he luchado en cuatro elecciones, tres provinciales y la última general. En dos provinciales he obtenido más de 1 200 votos y si en la última de Febrero no alcancé esta cifra, no fué ciertamente porque los ministeriales tuviesen ninguna fuerza, sino porque se interpuso en la elección un elemento político nuevo, el catalanista, que tuvo el buen acierto de elegir candidato suyo á D. José Font, hijo de una de las familias más prestigiosas de la población de Villanueva, y de condiciones personales tan envidiables que justifican perfectamente la votación alcanzada, no por amor á los principios políticos á que su nombre va adherido, sino como queda dicho, por el relieve que á la can-

didatura catalanista prestaba una casa de tantos méritos y virtudes como la casa Font de Villanueva. En aquellas elecciones alcancé, por la resta de elementos que significó la intermisión en la lucha del partido catalanista, solo unos 700 votos. Pero ya en las generales de que se trata ahora, volví á obtener 1.127 votos contra 480 que obtuvo la ministerial y 360 la catalanista, que ya no contaba con un candidato del arraigo personal del Sr. Font. ¿Puede deducirse de esto que Villanueva es efectivamente población eminentemente republicana? Creo que es indudable y estimo que solo defendiendo en el Congreso la República, puede representarse dignamente las aspiraciones del distrito.

Debo rectificar de igual manera la apreciación absolutamente gratuita y equivocada del Sr. Milá y Pi, que pretende juzgar á los demás mirándose á sí mismo. Decía aquel señor que al formular su protesta sobre Olesa, no hacía otra cosa más que la que yo hubiera hecho si como él hubiese perdido en aquel pueblo. Se equivoca el Sr. Milá: si yo hubiese perdido, hubiese callado; es más, en las elecciones provinciales á que antes aludía perdí en Olesa de algunos votos y no protesté. No protesté, porque los republicanos, por lo mismo que sabemos hacer respetar nuestro derecho, sabemos respetar el ajeno.

El Sr. Milá y Pi sostenía en su rectificación una tesis que no corresponde á sus dotes de talento. Decía que si se acepta que pueda presidir quien no sepa leer y escribir, habrá de admitirse también que puedan ser interventores personas que tampoco sepan. Le falta lógica á esta apreciación. Los interventores deben saber, porque lo dice la ley electoral de una manera expresa. Porque no lo dice del Presidente; nosotros tenemos la opinión contraria á la del Sr. Milá.

Por lo demás, el Sr. Milá y Pi ha reconocido de una manera expresa que el Alcalde, aun sin saber leer y escribir, debe presidir la mesa electoral. Porque decía que lo procedente en el caso de Olesa de Bonesvalls, en el supuesto de que D. Juan Rafols no sabía leer y escribir, era que delegase la presidencia en el teniente de Alcalde. ¿Qué delegase? ¿Y que es una delegación? Delegar no es otra cosa que transferir, ceder, otorgar á otra persona ó entidad un derecho propio. Nadie puede delegar una función que no ejerce ni puede ejercer. ¿Conviene el Sr. Milá y Pi en que el Sr. Rafols podía delegar? Luego reconoce que tenía el derecho de presidir, porque si no tenía este derecho, no podía transferirlo á nadie.

Pero ¿porque le admira tanto al Sr. Milá y Pi que pueda presidir una mesa electoral quien no sepa leer y escribir? ¿Es que cree que es solo la ley electoral la que consiente esto? Pues se equivoca lastimosamente. La misma ley municipal permite que no ya la presidencia de una mesa, sino hasta la presidencia del Ayuntamiento se halle en cierto caso representada por persona que no sepa leer y escribir. Y cuenta que esto lo consiente y lo autoriza precisamente para un acto electoral, nada menos que para el acto de elección de Alcalde.

En efecto: dice el artículo 53 de la ley Municipal que para constituirse el Ayuntamiento, debe presidir interinamente el Concejal que haya obtenido mayor número de votos, que puede ser perfectamente uno que no sepa leer y escribir, puesto que para ser Concejal no lo requiere la ley y vea el Sr. Milá y Pi por donde resulta que el hecho de saber ó no saber, es puramente accidental sin influencia alguna en las decisiones de la votación.

Y no se diga que en el caso de la constitución del Ayuntamiento, el presidente interino no ejerce ninguna función para la cual haya de saber leer y escribir, porque precisamente el artículo 56 de la ley municipal obliga al presidente interino á leer en alta voz [los votos que los concejales emitan para el nombramiento de Alcalde definitivo, de la propia suerte y casi con las mismas palabras que el 51 de la ley electoral ordena al presidente de la mesa que dé lectura de las papeletas que extraiga de la urna.

No tengo mas que decir.

LA PROPAGANDA

Esta debe hacerse siempre sin mancillar á nadie, pero con la energía propia de los grandes luchadores,

La pluma á producido grandes trastornos sociales. La palabra ha sido causa de profundas revoluciones. Nunca los pueblos se emanciparon porque sí. Antes que la guerra, se predica la paz. Si la primera estalla, no será por culpa nuestra.

No queremos andar á tiros por el capricho de hacer disparos. Tampoco queremos que el ciudadano ignore el fin que la sociedad persigue. Todos los días necesitamos hablar.

Siempre lo haremos en sentido federalista, porque entendemos que solo por este procedimiento cabe libertar á los municipios y regiones de la esclavitud en que viven.

El atraso de nuestra nación exige que á diario estemos sobre el yunque. Digamos con insistencia lo que siempre dijimos: «No nos amedrentan ni las cuchufletas de los necios, ni los desplantes de la autoridad.»

La verdad brilla pronto en todas partes.

P. B.

ARRIBA Y ABAJO

Entre los gravísimos cargos que para el día de rendir cuentas ante el pueblo pueden formularse contra los mangoneadores de nuestro Municipio, uno hay sobre el cual llamamos hoy la atención: la ausencia continua y sistemática de arriba y la presencia continua y sistemática de abajo.

Arriba es la necesaria dirección, el cotejo, la marcha que debe imprimirse á los comunales asuntos, la celebración de audiencias cotidianas; abajo es la percepción del dinero, los fondos recaudados de Consumos, la seguida y constante inspección de los que se van acumulando.